



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-516/2022
Y ACUMULADOS

ACTORES: SILVINO HERNÁNDEZ
RAMÍREZ Y OTRAS PERSONAS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE ALTOTONGA,
VERACRUZ

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 387 y 393 y 404 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado el día de hoy, por la **Magistrada Instructora Claudia Díaz Tablada**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las quince horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA a la parte actora y a las demás personas interesadas**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

ACTUARIO

JUAN CARLOS JUÁREZ ORTEGA



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-516/2022 Y
ACUMULADOS

ACTORES: SILVINO HERNÁNDEZ
RAMÍREZ Y OTRAS PERSONAS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE ALTOTONGA,
VERACRUZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro.

El Secretario de Estudio y Cuenta, José Luis Bielma Martínez, da cuenta a la Magistrada Instructora Claudia Díaz Tablada, con lo siguiente:

- Acuerdo de veintiuno de junio del año en curso, por el cual la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral, ordenó turnar el escrito y anexos de veinte de junio del presente año, recibidos el siguiente veintiuno en la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual la Síndica Única del Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz, remite diversas constancias de pago, así como el expediente a la Ponencia a cargo de la Magistrada Claudia Díaz Tablada, para que determine lo que en derecho proceda.

Con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral; 66 fracciones II, III y X, 147 fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, **se acuerda:**

PRIMERO. Recepción. Téngase por recibido el expediente para los efectos legales que en derecho corresponda.

SEGUNDO. Manifestaciones. Téngase por vertidas las manifestaciones realizadas por la Síndica Única del Ayuntamiento

TEV-JDC-516/2022 Y ACUMULADOS

de Altotonga, Veracruz, respecto al cumplimiento de las obligaciones impuestas en la sentencia del juicio al rubro indicado.

TERCERO. Requerimiento. En atención a lo dispuesto por el artículo 373 del citado Código Electoral; y 40, fracción I y 66, fracción III y 124, del Reglamento interior de este Órgano Jurisdiccional, que facultan a esta autoridad para realizar los actos y diligencias necesarios para la sustanciación de los medios de impugnación y ante la necesidad de contar con mayores elementos para resolver el presente juicio, y tomando en consideración la razón esencial de la jurisprudencia 10/97, de rubro “DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER. PROCEDE REALIZARLAS CUANDO EN AUTOS NO EXISTAN ELEMENTOS SUFICIENTES PARA RESOLVER”, se **requiere** al **Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz**, para que remita lo siguiente:

- Las constancias que acrediten el pago total del mes de **agosto** de dos mil veintidós al C. **Venancio Arcos García**.
- Las constancias que acrediten el pago total del mes de **agosto** de dos mil veintidós al C. **Felipe Cruz Anastasio**.
- Las constancias que acrediten el pago total del mes de **junio** de dos mil veintidós del C. **Alfonso Martínez García**.
- Las constancias que acrediten el pago total del mes de **agosto** de dos mil veintidós del C. **Antonio Villegas Melchor**.
- Las constancias que acrediten el pago total del mes de **julio** de dos mil veintidós del C. **Honorio Arroyo Rocha**.
- Las constancias que acrediten el pago total del mes de **junio** de dos mil veintidós del C. **Daniel Farfán Cruz**.

La autoridad señalada con antelación, deberá cumplir lo anterior, dentro de los **tres días hábiles** siguientes a la notificación del presente proveído, y hacerlo llegar primeramente a la cuenta institucional del correo electrónico oficialia-departes@teever.gob.mx; y posteriormente de manera física, por la vía más expedita, en original o copia certificada legible; a este

TEV-JDC-516/2022 Y ACUMULADOS

Tribunal de Veracruz, bajo su más estricta responsabilidad, ubicado en Zempoala número 28, Fraccionamiento Los Ángeles, Xalapa, Veracruz.

CUARTO. Apercibimiento. Se apercibe a la autoridad señalada que, de no contestar en el plazo concedido, se les impondrá algunas de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 del Código Electoral, **y se resolverá con las constancias que obren en autos del expediente al rubro indicado.**

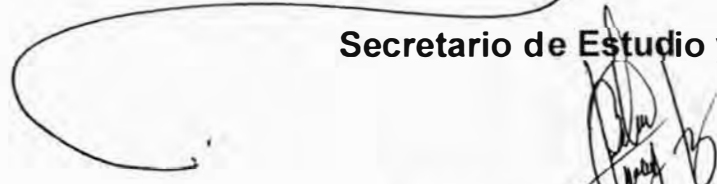
NOTIFÍQUESE; por **oficio** al Presidente Municipal, Síndica Única y Regidores, así como al titular de la Tesorería, todos del Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz; por **estrados** a la parte actora y a las demás personas interesadas; asimismo, en la página de internet de éste Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien da fe.

Magistrada Instructora


Claudia Díaz Tablada

Secretario de Estudio y Cuenta


José Luis Bielma Martínez



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**